



**ACTA Nº 41**

**DE LA COMISIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

José Vicente Ruiz Sáenz

**Vocales:**

Eduardo Pérez de Colosía Suárez

Jesús Carazo Gómez

**Secretario:**

Ricardo Caro Magaña

En Logroño, siendo las 11:25 horas del día 25 de octubre de 2019, en las dependencias de la Dirección General de Deporte, se reúne la Comisión Deportiva de los Juegos Deportivos, al que asisten las personas reseñadas al margen, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

**PRIMERO.-** Con fecha 24 de octubre de 2019, a través de la Federación Riojana de Fútbol, se recibe solicitud del CD VALLE DEL EBRO para la inscripción de un jugador nacido en el año 2012 (pre benjamín), en equipo de Benjamin 2010.

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2019-2020, dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

La normativa General de Juegos Deportivos establece en el artículo primero, que "todos los deportistas participarán en la categoría que les corresponda por su edad, y excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediatamente superior y de una superior a la inmediatamente inferior"

En este caso lo solicitado es que la inscripción de un jugador nacido en el año 2012 (pre benjamín), en equipo de Alevín 2010 (1 categoría de diferencia).

A la vista de la solicitud presentada, y a la vista de normativa reguladora de modalidad y categoría y dadas las circunstancias que constan en el expediente, **ACUERDA:**

- o Autorizar al CD VALLE DEL EBRO para la inscripción de un jugador nacido en el año 2012 (pre benjamín), en equipo de Benjamín 2010.

**SEGUNDO.-** A través de la Federación Riojana de Fútbol, con fecha 24 de octubre de 2019, se recibe solicitud del CD CENICERO, para que sus equipos salgan desde la localidad de Cenicero (servicio de transporte de autobús).

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2019-2020, en su Anexo II, que se refiere a la Normativa de Transporte, dispone que: Los desplazamientos, como norma general, comenzaran desde la localidad donde el equipo o entidad, en deportes individuales, tengan la sede social. Excepcionalmente se autorizara una parada adicional, siempre que el autobús no se desvíe del itinerario previsto y sea solicitado por la entidad correspondiente en plazo y forma. En ningún caso, se pondrá servicio de autobús al equipo local, salvo motivos de organización de la competición.

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2019-2020, dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.



## Gobierno de La Rioja

Además, añade que cualquier incidencia que se produzca en materia de transporte, será resuelta por la Comisión deportiva de la Dirección General de Deporte.

A la vista de la solicitud presentada, y a la vista de normativa reguladora de modalidad y categoría y dadas las circunstancias que constan en el expediente, **ACUERDA:**

- Autorizar la solicitud del CD CENICERO, para que sus equipos salgan desde la localidad de Cenicero a partir de la próxima jornada (servicio de autobús).

**TERCERO.-** Con fecha 25 de octubre de 2019, a través de la Federación Riojana de Fútbol, se recibe solicitud del equipo SD LOGROÑES, en el que se solicita que dos jugadoras de categoría Infantil sean inscritas en la categoría Benjamín.

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2019-2020, dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

La normativa General de Juegos Deportivos establece en el artículo primero, que “todos los deportistas participarán en la categoría que les corresponda por su edad, y excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediatamente superior y de una superior a la inmediatamente inferior”

En este caso lo solicitado es que se permita la inscripción de dos jugadoras de categoría Infantil en la categoría Benjamín (2 categorías).

A la vista de la solicitud presentada, y a la vista de normativa reguladora de modalidad y categoría y dadas las circunstancias que constan en el expediente, **ACUERDA:**

- No autorizar al equipo SD LOGROÑES la inscripción de dos jugadoras de categoría Infantil en la categoría Benjamín.

**CUARTO.-** Con fecha 25 de octubre de 2019, a través de la Federación Riojana de Fútbol, se recibe solicitud del equipo CR VILLAMEDIANA, en el que se solicita que se permita la inscripción de una jugadora de categoría Infantil en la categoría Benjamín.

Además solicita que se permita la inscripción de su equipo femenino futbol 8, en la categoría Benjamín 2010.

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2019-2020, dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

La normativa General de Juegos Deportivos establece en el artículo primero, que “todos los deportistas participarán en la categoría que les corresponda por su edad, y excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediatamente superior y de una superior a la inmediatamente inferior”

En este caso lo solicitado es que se permita la inscripción de una jugadora de categoría Infantil en la categoría Benjamín, y la inscripción de su equipo femenino futbol 8, en la categoría Benjamín 2010.



## Gobierno de La Rioja

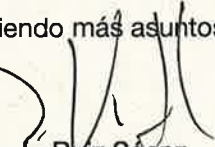
En este caso el equipo se encuentra encuadrado en la categoría que le corresponde por razón de la edad de los jugadores, por lo que no se aprecia razón que objetivamente justifique su inscripción en otra categoría.

Además, esta solicitud se realiza cuando la composición de los grupos, jornadas, sistema de competición, de todas las categorías de Fútbol 8 Mixto (Alevín 2008 y 2009- benjamín 2010 y 2011, tanto de Niveles A como B), ya están realizados, tal y como nos informa la Federación Riojana de Fútbol, y dicho equipo femenino fútbol 8 está encuadrado en la categoría de Alevín, tal y como se inscribió en su día, por lo que su modificación supondría un grave perjuicio a las actuaciones ya realizadas.

A la vista de la solicitud presentada, y a la vista de normativa reguladora de modalidad y categoría y dadas las circunstancias que constan en el expediente, ACUERDA:

- No autorizar al equipo CR VILLAMEDIANA, que su equipo femenino fútbol 8, sea inscrito en la categoría Benjamín 2010 de Fútbol 8 Mixto.
- No autorizar al equipo CR VILLAMEDIANA la inscripción de una jugadora de categoría Infantil en la categoría Benjamín.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:35 horas del día anteriormente citado, se levanta la sesión.

  
José Vicente Ruiz Sáenz

Presidente de la Comisión Deportiva de la DGD

  
Eduardo Pérez de Colosía Suárez

Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD

  
Jesús Carazo Gómez

Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD

  
Ricardo Caro Magaña

Secretario de la Comisión Deportiva de la DGD

